



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 SEP 2015

Res. H N° 1225/15

Expte. N° 5.186/14

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo interino de Profesor Asociado, dedicación exclusiva, para la asignatura "Literatura Argentina" de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Interinos y/o Temporarios de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución H N° 353-07.

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma.

QUE la misma emite dictamen unánime proponiendo la designación del **Dr. Carlos Hernán SOSA**, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE a fs. 243 (vta) del presente expediente rola informe pertinente del Departamento de Personal como así también el informe económico-financiero favorable por parte de la Dirección Administrativa Contable de esta Unidad Académica.

QUE a fs. 446 rola formal impugnación del Dictamen de referencia por parte del postulante Rafael Fabián Gutiérrez.

QUE mediante Resolución H N° 0811/15 el Consejo Directivo de esta Facultad solicita a la Comisión Asesora ampliación de dictamen.

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen.

QUE mediante Dictamen N° 15.805 Asesoría Jurídica señala: "...III.- Analizadas las presentes actuaciones, así como la impugnación del postulante Gutiérrez de fs. 446/447, esta Asesoría Jurídica estima que dicha impugnación estriba esencialmente en cuestiones de orden académico, ya que el postulante-que resulto propuesto en el segundo lugar del orden de mérito-discrepa, por las razones que expuso en su presentación, con la valoración o ponderación efectuada por la Comisión asesora designada al efecto, en relación a los antecedentes, la entrevista y el plan de trabajo de los postulantes participantes en este llamado, entre los cuales él se encuentra; por lo que tales cuestiones resultan ajenas a la competencia de esta Asesoría Jurídica, dado que ello es resorte de la Comisión Asesora con competencia académica específica, atinente a la materia, disciplina o área del conocimiento pertinente; no siendo posible-por lo tanto-sustituir el criterio de la Comisión que, en virtud de las potestades expresadas y exclusivas otorgadas por el Reglamento aquí aplicable, está encargada del juicio del valor académico respecto de los antecedentes de los postulantes, la entrevista y el plan de trabajo.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res H N° 1225 / 15

En consecuencia, sin entrar a considerar exacta y minuciosamente los argumentos vertidos por el postulante Gutiérrez con relación al criterio académico de la Comisión Asesora interviniente, esta asesoría Jurídica se limita a dilucidar si en la tramitación del procedimiento de selección existieron vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad que vulnere los intereses legítimos de los participantes en el marco de este llamado a inscripción de interesados. Con el alcance dicho, en lo que a su competencia respecta, este órgano asesor aconseja no hacer lugar a la impugnación del postulante Gutiérrez, toda vez que el Dictamen de la Comisión Asesora es unánime, explícito y fundado, y ha sido ratificado de igual manera mediante ampliación de Dictamen solicitada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, no observándose, por lo demás, vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa cumplida.

Por lo consiguiente, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades tratar y resolver fundadamente la impugnación de fs 446/447 del postulante Gutiérrez, y el presente llamado, de acuerdo a las alternativas prevista por el Art. 53 del reglamento de la Res. CS 350/87 y modificatorias, por reenvío dispuesto en el art. 13 de la Res. CD 353/07 que rige el llamado a inscripción de referencia.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, comparte los términos del Dictamen de Asesoría Jurídica, y considera al Dictamen como explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito, por lo que mediante Despacho N° 391 aconseja: rechazar la impugnación presentada, aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y designar a la postulante Jaime.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 8 de setiembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Rafael Fabián Gutiérrez por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 356/360 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al **Dr. Carlos Hernán SOSA**, DNI 25.961.178, en el cargo interino de Profesor Asociado, dedicación exclusiva, para la asignatura "Literatura Argentina" de la Escuela de Letras, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso regular o nueva disposición.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

Res H N° 1225/15

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 de la Resolución N° 350/87 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de igual categoría y dedicación (PASDE), creado por Resolución CS N° 020/04, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Letras. Y contemplado en la Resolución CS 190/15.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a los postulantes, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Docencia de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido siga al Departamento de Personal a sus efectos.

ath/AGZ

STELLA MARIS MIMBESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNCSa



Dra. Noemí Estela Acreche
Consejera Directiva
a/c de Decanato
Facultad de Humanidades